



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

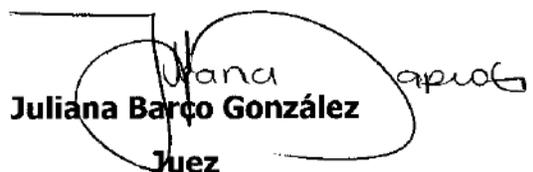
**Radicado:** 2021-00555

**Asunto:** no accede a lo solicitado – ordena oficiar.

Se incorpora la solicitud de terminación del trámite extraproceso de aprehensión de la garantía mobiliaria presentada por la parte actora, no obstante, conforme a lo indicado en auto del 28 de octubre de 2022, el despacho no accederá a ello en tanto la parte actora no aportó el Despacho comisorio N° 74 del 8 de julio del 2022 debidamente diligenciado. Se advierte que, aunque la parte actora aportó dos memoriales señalando que anexaba ese documento (Cfr. Archivos 13 y 14), éste no fue incorporado como archivo adjunto.

No obstante, con la finalidad de dar celeridad a este trámite, se ordena oficiar a la Dirección De Tránsito y Transporte Del Municipio De Medellín para que proceda a informar el estado de dicho despacho comisorio.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 diciembre de 2022, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_, fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

En la fecha se libra el oficio Nro. 1924  
Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4201722efa60ac3a06522ecaf18611902645c03f42ea155b1b87233d9446737**

Documento generado en 06/12/2022 02:40:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**